

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 15:33:23

Recibo No. AA20655662

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20655662B0565**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.  
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CORPORACION PRODESARROLLO DEL NORTE DE LA SABANA  
- PRODENSA  
Sigla: PRODENSA  
Nit: 800.189.093-9  
Domicilio principal: Sopó (Cundinamarca)

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0003154  
Fecha de Inscripción: 1 de abril de 1997  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 23 de abril de 2020  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl. 3 No. 3-81  
Municipio: Sopó (Cundinamarca)  
Correo electrónico: [tesoreria@prodensa.org](mailto:tesoreria@prodensa.org)  
Teléfono comercial 1: 8572676  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: No Reporto  
Municipio: Sopó (Cundinamarca)  
Correo electrónico de notificación: [tesoreria@prodensa.org](mailto:tesoreria@prodensa.org)  
Teléfono para notificación 1: 8572147  
Teléfono para notificación 2: 8572676  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 15:33:23

Recibo No. AA20655662

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20655662B0565**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Que por certificación del 11 de marzo de 1997, otorgado(a) en Gobernación de Cundinamarca, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 1997 bajo el Número: 00003494 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: CORPORACION PRODESARROLLO DEL NORTE DE LA SABANA PRODENSA .

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 70 el 8 de febrero de 1993, otorgada por: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 6 de abril de 2118.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto: La corporación tiene por objeto principal como entidad sin ánimo de lucro, es procurar el desarrollo social y económico de la comunidad en todas sus manifestaciones y niveles; fomentando programas en los municipios del centro y expandiéndose al norte de la Sabana de Bogotá, primordialmente en los municipios de Sopó y Tocancipá. La corporación convocará los esfuerzos del sector productivo, la sociedad civil y el sector público, fomentando programas que promuevan el mejoramiento continuo de la calidad de sus

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 15:33:23**

Recibo No. AA20655662

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20655662B0565**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

habitantes en las siguientes áreas: Programas sociales: Programas de educación en el trabajo y en el desarrollo humano; que busquen a productividad en las organizaciones promoviendo la equidad. Programa para el desarrollo de la actividad empresarial cuyo objetivo es el de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y económicos para desarrollar de manera conjunta acciones que permitan mejorar las condiciones de empleabilidad, cualificando los trabajadores de las empresas vinculadas a la corporación. Programas ambientales: 1. Programas de protección al medio ambiente: se busca crear una responsabilidad ambiental para las empresas vinculadas a la corporación. El programa tiene entre sus actividades de protección las siguientes: A) Prevención de la contaminación. B) Gestión de residuos industriales. C) Efectuar el acompañamiento y articulación en temas ambientales a través de consultorías especializadas, charlas, capacitaciones, cápsulas para los asociados. Programa de representación gremial: 1. Tiene como objeto promover la participación ciudadana y la representación del sector productivo de los 11 municipios de Cundinamarca donde trabaja la corporación, incidiendo en el mejoramiento de la calidad de vida de dichas comunidades. 2. Promover las actividades de desarrollo empresarial y de emprendimiento definidas por la Ley 1014 de 2006, permitiendo el fortalecimiento de los asociados que se encuentran en la región Sabana centro, del departamento de Cundinamarca. Programa de innovación ciencia y tecnología 1. Tiene como objeto fomentar la innovación, la investigación científica en las regiones promoviendo las actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Adicionalmente, para cumplir con su objeto, la corporación llevará a cabo entre otras las acciones: A) Coordinar, colaborar y asesorar a las autoridades en el desarrollo de la comunidad, a través de programas de interés comunitario sirviendo de instrumento de canalización, difusión e identidad profesional mediante servicios dirigidos a permitir el desenvolvimiento del hombre en su vida individual y social. B) Asesorar y participar con instituciones y organizaciones de carácter familiar, comunitario, vecinal, empresarial, microempresarial, cultural, de beneficencia, deportivas, ecológicas, culturales y científicas en la ejecución y desarrollo de los programas específicos que se adelanten con el fin de fortalecer, engrandecer y desarrollar a la comunidad; así como participar en las campañas que se organicen para tales fines. C) Otorgar reconocimiento a las personas naturales o jurídicas que interna y externamente se involucren en el apoyo a los principios, propuestas y actividades de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 15:33:23**

Recibo No. AA20655662

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20655662B0565**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

la corporación, utilizando y desarrollando medios y acciones que le permitan a la corporación promoverse, difundirse y crecer armónicamente. D) Realizar cualquier otro tipo de actividad relacionada con el cumplimiento de su actividad. E) Celebrar convenios y contratos, con actividades del orden nacional e internacional, públicas o privadas, los cuales deberán ser aprobados por el consejo directivo. F) Prestar servicios y con los ingresos generados propender por el auto sostenimiento y fortalecimiento de la corporación. G) Promover y desarrollar proyectos que busquen el desarrollo social, económico y ambiental de la región y de los municipios localizados en su área de influencia. H) La corporación podrá recibir financiamiento y donaciones nacionales e internacionales para el cubrimiento de su objeto. La corporación incluirá dentro de su objeto social: La promoción de la innovación, investigación y desarrollo tecnológico. PRODENSA puede ser entidad gestora, ejecutoria y/o coordinadora de este tipo de convenios y proyectos para la comunidad área de su influencia o para el sector productivo en general. Podrá realizar esta actividad en ;a región industrial del centro y norte de la sabana o del país en general. PRODENSA promoverá y desarrollará proyectos de innovaciones, económico-sociales, ambientales y educativas. La corporación podrá:

1. Aglutinar los esfuerzos públicos y privados en especial de los empresarios, personas naturales y jurídicas ubicadas en la región.
2. Hacer inversiones que permitan desarrollar el objeto social de ja corporación.
3. Fundar nuevas personas jurídicas, para el cumplimiento de sus fines, reuniendo los requisitos exigidos para ellos.
4. Realizar todo tipo de campañas en los medios publicitarios, audiovisuales, radio, tics, redes sociales y otros canales de información dirigidos al mejoramiento de la moral, cultura y economía de la gente.
5. Colaborar con la entidades privadas y entidades del estado desarrollando programas que permitan solucionar cualquier clase de problema que tengan la comunidad en los siguientes ejes temáticos descritos en su objeto.
6. Auxiliar todo tipo de actividades o similares a las descritas en el objeto social.
7. Ejecutar actividades tendientes a satisfacer las necesidades básicas de la población objetiva. Para el desarrollo de estas actividades la corporación seguirá los lineamientos técnicos y administrativos, políticas y normas que así disponga la entidad del estado.

Actividades complementarias. Para el cumplimiento de sus objetivos, la corporación podrá:

1. Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas;
3. Crear o participar en la creación de personas jurídicas de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 15:33:23

Recibo No. AA20655662

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20655662B0565**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cualquier tipo destinadas al cumplimiento de funciones iguales, similares, conexas o complementarias a las suyas, o participar en ellas. 4. Celebrar y ejecutar contratos y convenios nacionales e internacionales. 5. Adquirir, enajenar, gravar, constituir, administrar y disponer de toda clase de bienes sean muebles o inmuebles que sean necesarios directa o indirectamente para la realización de su objeto social, instalar, comprar, arrendar, limitar.

**PATRIMONIO**

\$ 882.034.600,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: El representante legal es el director ejecutivo, que será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por el presidente y el vicepresidente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: El director ejecutivo tiene la representación legal de la corporación. Son funciones del director ejecutivo nacional las siguientes: 1. Coordinar y dirigir las relaciones con entidades estatales; 2. Coordinar y dirigir las relaciones con particulares; 3. Celebrar los actos, convenios y contratos de cualquier naturaleza, obteniendo la autorización previa del consejo directivo, cuando su cuantía exceda los límites establecidos en los presentes estatutos. 4. Velar por la conservación de los bienes y por la correcta aplicación de los recursos de la corporación; ordenar los gastos de la entidad. 5. Realizar los actos propios de administración de personal de la dirección ejecutiva; ejecutar las determinaciones de la asamblea y del consejo directivo. 6. Dirigir y coordinar las relaciones con as regionales e impartirles las instrucciones pertinentes: A) En desarrollo de jornadas nacionales e internacionales; B) En el suministro de informaciones estadísticas; C) En el registro de miembros activos; C) En el suministro de la información y documentos y soportes contables; 7. Presentar a consideración del consejo directivo las obras, los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 15:33:23**

Recibo No. AA20655662

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20655662B0565**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

programas de inversión, los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos y los demás que demande el funcionamiento de la corporación, así como también los que requiera dicho organismo. 8. Constituir mandatarios para todo tipo de asuntos administrativos, judiciales o extrajudiciales. 9. Presentar a consideración de la asamblea el informe de gestión, acompañado de los estados financieros que corresponden al último ejercicio. 10. Rendir ante el consejo directivo informes trimestrales de gestión y de resultados. 11. Solicitar a las entidades del estado la calificación para permanecer en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta. 12. Las demás que le correspondan por la naturaleza de sus funciones; del presidente. El presidente del consejo directivo es el presidente de la corporación, quien es elegido por el consejo directivo para períodos de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección y es el representante legal de la misma. En caso de que no se lleve a cabo la elección, continuará como presidente de la corporación, quien haya sido elegido para el período inmediatamente anterior. Además de las funciones que la ley le asigne, tendrá las siguientes: 1. Representar la corporación judicial y extrajudicialmente, hacer uso de la firma de la corporación y constituir cuando fuere el caso apoderados especiales. El presidente reemplazará al director ejecutivo en sus ausencias temporales o definitivas. 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, estos estatutos, los reglamentos la corporación y las decisiones de la asamblea y el consejo directivo. 3. Asistir con voz y voto a las reuniones ordinarias y extraordinarias de asamblea y de consejo directivo. 4. Presidir las reuniones del consejo directivo. Presentar a la asamblea en su reunión ordinaria, las cuentas, inventarios, balances y memorias sobre la marcha de la corporación. 5. Convocar a la asamblea general y al consejo directivo a las reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme a la ley, los estatutos y los reglamentos. 6. Delegar en funcionarios de la corporación determinadas funciones. 7. Dentro de los límites legales, estatutarios y reglamentarios; girar, aceptar, endosar, negociar en cualquier forma títulos valores, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que se requieren para el cumplimiento de los fines de la corporación. 8. Nombrar y remover libremente los funcionarios de la corporación, señalarles funciones y asignaciones dentro de los límites del consejo directivo en los respectivos reglamentos. 9. Celebrar todos los actos de disposición y administración necesarios y conducentes al logro de la corporación, con el solo límite de que todo acto o contrato cuya cuantía exceda de a suma fijada por la asamblea general, debe ser aprobado por el consejo directivo,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 15:33:23

Recibo No. AA20655662

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20655662B0565**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
conforme a la ley. 10. Cuidar las demás funciones que le asigna la asamblea general y el consejo directivo y las que por naturaleza de su cargo le correspondan. Vicepresidente. El vicepresidente del consejo directivo es el vicepresidente de la corporación, quien es elegido por el consejo directivo. En caso de que no se lleve a cabo la elección continuará como vicepresidente de la corporación, quien haya sido elegido para el período inmediatamente anterior. Además de las funciones que la ley le asigne, tendrá las siguientes: 1. Reemplazar al presidente del consejo directivo en sus ausencias temporales o definitivas y realizar todas las funciones que a éste corresponda: cumplir y hacer cumplir la ley, estos estatutos, los reglamentos de la corporación y las decisiones de la asamblea general y del consejo directivo. 2. Asistir con voz y voto a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general y consejo directivo. 3. Presentar a la asamblea general en su reunión ordinaria cuando así lo asigné el presidente, las cuentas, inventarios, balances, memoria sobre la marcha de la corporación. 4. Convocar a la asamblea general y al consejo directivo a las reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme a la ley, los estatutos y reglamentos. 5. Cuidar las demás funciones que le asigne la asamblea general y el consejo directivo y las que por naturaleza de su cargo le correspondan.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. sin num de Consejo Directivo del 31 de agosto de 2016, inscrita el 7 de octubre de 2016 bajo el número 00267476 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
DIRECTOR EJECUTIVO ENCARGADO	
VELEZ CARO JUAN CARLOS	C.C. 000000098572684

Que por Acta no. 0000015 de Asamblea de Asociados del 27 de octubre de 2006, inscrita el 12 de julio de 2007 bajo el número 00123210 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
COMPañIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S	N.I.T. 000008600025365
VICEPRESIDENTE	

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 15:33:23

Recibo No. AA20655662

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20655662B0565

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
BEL-STAR S.A.

N.I.T. 000008000183591

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****\*\* Órganos De Administración \*\***

Que por Acta no. 31 de Asamblea General del 6 de abril de 2018, inscrita el 23 de mayo de 2018 bajo el número 00305149 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO PRODUCTORES DE ENVASES FARMACEUTICOS S.A.S. PROENFAR S.A.S	N.I.T. 000008605132901
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO PRODUCTOS FAMILIA S.A., PERO LA SOCIEDAD PODRA IDENTIFICARSE, IGUALMENTE, EN EL SIGUIENTE ORDEN: FAMILIA SA., FAMILIA SANCELTA S.A., PRFA SA., PRODUCTOS FAMILIA SANCELTA SA., FAMILIA SANCELTA DE COLOMBIA S.A.	N.I.T. 000008909001619
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S	N.I.T. 000008600025365
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO BEL-STAR S.A.	N.I.T. 000008000183591
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A	N.I.T. 000008600259002
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO VITALIS S.A.C.I.	N.I.T. 000008300681191

**REVISORES FISCALES****\*\* REVISORIA FISCAL \*\***

Que por Acta no. 32 de Asamblea de Asociados del 1 de marzo de 2019, inscrita el 23 de abril de 2019 bajo el número 00315888 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL CARDONA MENDEZ JORGE ALBERTO	C.C. 000000017189891
REVISOR FISCAL SUPLENTE BECERRA CASTRO HILDA MARIA	C.C. 000000052666392



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 15:33:23

Recibo No. AA20655662

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20655662B0565

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000007	1999/03/18	Asamblea de Asociados	1999/09/24	00025956
0000011	2003/02/14	Junta de Socios	2003/05/06	00059778
22	2010/10/21	Asamblea General	2010/10/27	00181332
25	2013/03/20	Asamblea de Asociados	2013/06/04	00225537
31	2018/04/06	Asamblea General	2018/05/23	00305150

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

**TAMAÑO EMPRESA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 15:33:23**

Recibo No. AA20655662

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20655662B0565**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4,269,506,517

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 24 de junio de 2020 Hora: 15:33:23**

Recibo No. AA20655662

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20655662B0565**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

